



Toluca de Lerdo, México, a 10 de marzo de 2015. Solicitud de Información No: 00008/SEGEGOB/IP/2015.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 16 de febrero de 2015, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Adjunto la información solicitada en el siguiente documento" (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1/14







Su solicitud de información fue turnada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, mismos que mediante oficios números 202K00000/SESESP/SP/0421/2015 y 2260D0000/UIPPE/0204/2015 de fecha 9 de marzo y 10 de marzo del presente año, respectivamente emitieron respuesta, las cuales se anexan al presente escrito.

Ahora bien, Ahora bien, es necesario hacer de su conocimiento los artículos 34 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen:

"Artículo 34.- El Poder Público del Estado de México se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial."

"Artículo 88.- El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en:

a) Un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno, Sala Constitucional, Salas Colegiadas y Unitarias Regionales;

b) En tribunales y juzgados de primera instancia y juzgados de cuantía menor; organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias. Los órganos jurisdiccionales aplicarán las leyes federales, tratándose de jurisdicción concurrente.

El Poder Judicial contará con jueces de control que tendrán las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes secundarias les atribuyan.

Los jueces y magistrados del Estado de México, en el ámbito de su competencia, al emitir sus resoluciones observarán en lo concerniente el respeto a los derechos fundamentales, a las libertades, derechos y garantías







reconocidas por la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes y reglamentos que el Estado establecen.

Las leyes determinarán los procedimientos que habrán de seguirse para sustanciar los juicios y todos los actos en que intervenga el Poder Judicial.

La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial que se apruebe para el ejercicio fiscal anual, no podrá ser menor al porcentaje que represente de los ingresos ordinarios del Estado, correspondiente al año inmediato anterior. En ningún caso, el Presupuesto Anual de Egresos que se apruebe para el Poder Judicial del Estado, podrá ser inferior al 2.0% de los ingresos ordinarios del Estado, para el año fiscal de que se trate. De conformidad con las necesidades del servicio, dicho porcentaje se incrementará anualmente."

Derivado de lo anterior, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, establece:

"Artículo 1.- La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Poder Judicial del Estado.

Artículo 2.- Corresponde a los Tribunales del Poder Judicial, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en







las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.

Artículo 3.- El Poder Judicial del Estado se integra por:

I. El Tribunal Superior de Justicia;

II. El Consejo de la Judicatura;

III. Los juzgados y tribunales de primera instancia;

IV. Los juzgados de cuantía menor; y

V. Los servidores públicos de la administración de justicia, en los términos que establece esta ley, los códigos de procedimientos civiles y penales y demás disposiciones legales.

Artículo 4.- El tribunal y los juzgados señalados en el artículo anterior, tendrán la competencia que les determine esta ley, la de los fueros común y federal, las Leyes Generales y demás ordenamientos legales aplicables."

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma pero ahora señalando como Sujeto Obligado al **Poder Judicial del Estado de México**, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información, ubicadas en Calle Josefa Ortiz de Domínguez Norte Número 306, Colonia Santa Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México, Teléfono 1679200 Ext. 15982, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, correo electrónico unidad.informacion@pjedomex.go

Ahora bien, es preciso informarle que la "LVIII" Legislatura del Estado de México, emitió el Decreto No. 37, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 19 de diciembre de 2012, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Ley Orgánica de la

4/14







Administración Pública del Estado de México, entre los que destaca el 19, al cual se le adicionó la fracción XVIII para crear a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como una Dependencia más de la administración pública estatal, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

XVIII. Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal."

Derivado de lo anterior, el artículo 38 Ter Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para asignarle a la Consejería del Ejecutivo Estatal las atribuciones, que a continuación se transcribe:

"Artículo 38 Ter.- La Consejería Jurídica es Dependencia encargada de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoria pública así como de la especializada para víctimas y ofendidos del delito, de los asuntos religiosos, administración de la publicación del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el poder Ejecutivo, de información de los ordenamientos le gales. coordinarse con responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia de la Administración Pública Estatal.







en materia jurídica de las dependencias, y demás disposiciones de observancia general en el Estado.

A la Consejería Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Representar al Gobernador en los juicios en que él sea parte, pudiendo delegar ésta, en terceros o subalternos;

II. Proporcionar y coordinar la asesoría en materia jurídica y consultiva a las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado, con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables;

III. Revisar o elaborar los proyectos de iniciativas de ley o decreto que presente el Gobernador a la Legislatura del Estado;

IV. Revisar o elaborar los proyectos de reglamentos, decretos o acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se sometan a consideración y en su caso autorización del Gobernador;

V. Informar al Gobernador sobre las leyes y reglamentos que sean contrarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado y proponer las medidas necesarias para su corrección;

VI. Coordinar la función jurídica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México;

VII. Asesorar jurídicamente al Gobernador en los asuntos que le encomiende;

VIII. Elaborar el proyecto de agenda legislativa del Gobernador, atendiendo las propuestas dé las dependencias y organismos, y someterla a la consideración del mismo:

IX. Ser el conducto para presentar ante la Legislatura del Estado las iniciativas de Ley o Decreto del Fjecutivo, así como publicar las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas que deban regir en el Estado;







X. Definir, unificar y difundir los criterios para la interpretación de las disposiciones jurídicas que normen la gestión de la Administración Pública del Estado:

XI. Asesorar jurídicamente y orientar, cuando así lo requieran, a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado, así como a las autoridades municipales:

XII. Someter a la consideración del Gobernador el otorgamiento de nombramientos de notario;

XIII. Establecer los lineamientos y critérios técnicojurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia notarial, así como recibir, tramitar, substanciar, resolver quejas, implementar e imponer sanciones en contra de los notarios;

XIV. Llevar el Libro de Registro de Notarios;

XV. Coadyuvar en la elaboración, revisión y sanción de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos relativos a la coordinación con la administración pública federal y con los gobiernos estatales;

XVI. Coordinar y participar, junto con las dependencias y organismos auxiliares de carácter estatal y municipal, en la actualización y simplificación del marco jurídico del Estado de México:

XVII. Intervenir en los juicios de amparo, cuando el Gobernador tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción del Gobernador, así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y con justificación cuando la importancia del asunto así lo amerite;

XVIII. Tramitar y substanciar para poner en estado de resolución los recursos administrativos interpuestos en contra de actos y resoluciones del Gobernador, así como







substanciar, en su caso, los procedimientos contenciosos;

XIX. Realizar los actos jurídicos necesarios para reivindicar la propiedad del Estado:

XX. Ejecutar por Acuerdo del Gobernador las expropiaciones, ocupación temporal y limitación de dominio en los casos de utilidad pública de conformidad con la Legislación relativa;

XXI. Representar a la Administración Pública del Gobierno del Estado de México en los juicios en que ésta sea parte;

XXII. Dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos de manera pacífica y respetuosa, al Gobernador, en las diferentes ramas de la administración pública, que le sean turnados para su atención;

XXIII. Coordinar y vigilar la Función Registral del Estado de México conforme a la legislación aplicable;

XXIV. Organizar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil;

XXV. Organizar y controlar a la defensoría pública; así como a la defensoría especializada para víctimas y ofendidos del delito:

XXVI. Intervenir en el auxilio o en coordinación con las autoridades federales, en términos de las leyes en materia de cultos religiosos:

XXVII. Impulsar una política de promoción, defensa y respeto de los derechos humanos en el ámbito de la administración pública estatal, así como proponer la armonización de las políticas públicas en la materia conforme a los lineamientos que establecen los tratados internacionales:

XXVIII. Coordinar las acciones de gobierno para la atención de los asuntos agrarios, atender y ejecutar los programas y acciones que instruya el Gobernador, en







materia agraria así como informarle oportunamente sobre la situación agraria del Estado;

XXIX. Coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de Límites;

XXX. Administrar y publicar el periódico oficial "Gaceta del Gobierno":

XXXI. Coordinar y asesorar las áreas jurídicas de las diversas dependencias de la Administración Pública Estatal;

XXXII. Definir las directrices y dictar los lineamientos que en materia jurídica deberán seguir las dependencias de la Administración Pública Estatal; y

XXXIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Gobernador."

Como se puede apreciar, de las funciones que le han sido encomendadas a la ahora Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, se encuentra la contenida en la fracción XX que dispone que dicha dependencia, será la encargada de ejecutar por Acuerdo del Gobernador las expropiaciones, ocupación temporal y limitación de dominio en los casos de utilidad pública de conformidad con la Legislación relativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso, ubicadas en Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300, Puerta 120, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfonos: (722) 226 29 30, Fax (722) 2 15 54 47, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

9/14







Adicionalmente, es necesario precisar que el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, menciona:

"Artículo 40.- A la Procuraduría General de Justicia, además de las facultades y obligaciones que específicamente le confieren la Constitución Política del Estado y demás leyes respectivas en el orden administrativo, tendrá las siguientes funciones:

- I. Vigilar el respeto de las leyes por parte de todas las autoridades del Estado.
- II. Derogada
- III. Dirigir y coordinar las actividades de la Policía Judicial del Estado.
- IV. Coordinar su actuación con las autoridades federales en la persecución de los delitos de competencia de aquellas.
- V. Llevar la estadística e identificación criminal.
- VI. Formular programas de capacitación para el personal de la Procuraduría y de la Policía Judicial."

De lo anterior se advierte que la autoridad que pudiera tener también información de su interés es la **Procuraduría General de Justicia del Estado de México**, motivo por el cual, con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, en caso de requerir mayores datos le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la **Procuraduría General de Justicia del Estado de México**, o bien, acuda a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información, ubicadas en Morelos Oriente 1300 esquina Jaime Nuno Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México C.P. 50090, teléfono: (722) 226 16 00, ext. 3365, de lunes a viernes

10/14





con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico: <u>transyacceso@edomex.gob.mx</u>.

Finalmente, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, con el obietivo fundamental de coadyuvar y apoyar implementación del Sistema de Justicia Penal a las autoridades locales y federales cuando así se lo soliciten, mediante el diseño y realización de políticas, estrategias y acciones de coordinación, encaminadas a que la operación y funcionamiento de la reforma para que sea integral, congruente y eficaz en todo el país, asimismo, el artículo Décimo Tercero del Decreto por el que se creó el Consejo de Coordinación estableció las siguientes atribuciones de la Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del sistema de justicia penal, el cual a continuación se transcribe:

"La Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del Sistema de Justicia Penal, tiene las atribuciones siguientes:

I. Auxiliar al Consejo de Coordinación en la elaboración de políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar en los tres órdenes de gobierno una estrategia nacional para la implementación del Sistema de Justicia Penal;

II. Coadyuvar y apoyar a las autoridades locales y federales en la implementación de la Sistema de Justicia Penal, cuando así se lo soliciten:

III. Analizar, evaluar y dar seguimiento a los programas de coordinación elaborados por el Consejo de Coordinación;

11/14





IV. Proponer las instancias operar con correspondientes de reformas los provectos constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;

V. Coadyuvar con las instancias de seguridad nacional conducentes, para proponer las reformas legales y reglamentaria necesarias a fin de hacer frente a las amenazas y riesgos que enfrente el país en materia de justicia penal:

VI. Coordinar sus acciones con las instancias del Sistema de Justicia Penal y de seguridad pública, responsables de mantener el orden constitucional;

VII. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de Coordinación:

VIII. Coadyuvar ante las instancias correspondientes para ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;

IX. Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público. policías. defensores. peritos. abogados, así como a la sociedad en general.

X. Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público. policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;

XI. Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación:

Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; así como los acuerdos de coordinación

12/14







con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional;

XIII. Coordinar la operación y ejecución de los convenios y acuerdos indicados en la fracción anterior, en lo que competa al Consejo de Coordinación:

XIV. Elaborar y someter a consideración del Consejo de Coordinación el informe correspondiente sobre los avances de sus actividades;

XV. Dar seguimiento a los Acuerdos y resoluciones del Consejo de Coordinación;

XVI. Resguardar la información y el libro de Acuerdos del Consejo de Coordinación;

XVII. Recabar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación; XVIII. Crear Comités y Grupos de Trabajo, así como

coordinar sus actividades;

XIX. Contratar consultorías cuando se requieran para el apoyo en las funciones del Consejo de Coordinación;

XX. Realizar estudios especializados sobre asuntos o temas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;

XXI. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo de Coordinación;

XXII. Coadyuvar con el Consejo de Coordinación en la interpretación de las disposiciones del presente instrumento y el alcance jurídico de éstas, así como en el desahogo de las dudas que se susciten con motivo de su aplicación:

XXIII. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones encomendadas a las Unidades que la conforman;

XXIV. Designar y remover libremente a los servidores públicos de la Secretaría Técnica;







XXV. Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de las diversas áreas de la Secretaría Técnica, y XXVI. Las demás que le atribuya el Consejo de Coordinación y las previstas en las Reglas de Funcionamiento del mismo."

Como ha quedado asentado, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, es la instancia que pudiera proporcionar la información completa que requiere en su solicitud de información.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos a que ingrese su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX, en la siguiente dirección de electrónica: https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action, o bien acudir a las oficinas de la mencionada Secretaría Técnica, ubicadas en Melchor Ocampo, No. 171, Piso 1, Colonia Tlaxpana, C.P. 11370 Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono 5128 1115, página electrónica: http://www.setec.gob.mx/

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR DIRECTORA GENERAL

14/14





Toluca de Lerdo, Estado de México, a 09 de marzo de 2015 202K00000/SESESP/SP/0421/2015

LICENCIADA ROSARIO ARZATE AGUILAR, DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.

PRESENTE

Con el gusto de saludarle, y por instrucciones del Lic. Martín Vázquez Pérez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en respuesta al requerimiento de información número 00008/SEGEGOB/IP/2015 de fecha 17 de febrero del año 2015, mismo que se recibió y registró en el Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Módulo de Acceso de esta dependencia, y por la que se realiza la siguiente solicitud de información:

"Adjunto la información solicitada en el siguiente documento" (sic)

Por lo anterior, y con el propósito de atender la petición antes descrita y de acuerdo a lo que disponen los artículos 40 fracciones I, II, III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desglosan los elementos con que cuenta este Secretariado para dar respuesta a la solicitud en comento:

- 1. ¿Cuál es el número de las detenciones registradas del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014?
- ¿Cuántas detenciones se realizaron en flagrancia registradas del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose por año, mes y día.

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Secretaría General de Gobierno Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico Dirección General de Información Planeación y Evaluación Subdirección de Información y Transparencia

09 MAR 2015

Recibido por:_

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA





 ¿Cuántas órdenes de aprehensión se tienen registradas del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito desglose por año, mes y día.

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

- 3. ¿Cuál es el número de órdenes de comparecencia realizadas en el plazo del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose mensual.
- ¿Cuál es el motivo de dichas órdenes de comparecencia realizadas en el periodo 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014?

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

4. ¿Cuál es el número de averiguaciones previas o de investigación registradas 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014?

R= Asumiendo que el peticionario se refiere al ámbito del Estado de México, y precisando que la estadística de denuncias publicadas en el portal de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública agrega las denuncias de las que se abrió tanto averiguación previa como carpeta de investigación, el "número de averiguaciones previas o de investigación registradas 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014" (sic), es de 1'318,781.

5. ¿Cuál es el número de personas en prisión preventiva desde 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014?

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, al Poder Judicial del Estado, y a la Dirección General de Prevención y Readaptación social de la comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.







 ¿Cuál es el número total de personas dentro de un centro de reclusión registradas desde 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose mensual y desglose por delito.

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición a la Dirección General de Prevención y Readaptación social de la comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

- 7. ¿Cuándo se realizó o para cuándo se prevé la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales?
- ¿Qué sistema sigue o seguirá: por Delito, por Distrito u otro?

R= El 21 de enero de 2015, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se pública el decreto número 392.- Por el que se emite la declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional De Procedimientos Penales en el Estado de México, la cual se encuentra en el siguiente Link: http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2015/ene213.PDF

8. ¿En qué casos y/o para que delitos aplica la prisión preventiva oficiosa, justificada

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con información que permita dar respuesta a la misma, sin embargo dicha información se puede encontrar en el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, y en el siguiente Link:

http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/cod/vig/codvig004.pdf

 ¿Cuáles son los rangos de edad y escolaridad de las personas detenidas, imputadas, en prisión, preventiva y condenadas desde 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose mensual. Se sugiere usar como rengo de edades:

18 a 23 años

23 a 28 años

28 a 33 años

33 a 38 años

o necesaria?

38 a 43 años

43 a 48 años

8 a 53 años

53 a 60 años

Mayores de 60 años

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA





R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición a la Procuraduría General de Justicia, y al Poder Judicial del Estado de México.

10. ¿Cuál es el género de las personas en prisión preventiva e indicar ¿Cuántas son en razón del sexo? Solicito el desglose mensual.

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición a la Procuraduría General de Justicia, y al Poder Judicial del Estado de México.

11. ¿Cuántas y Cuáles son las medidas cautelares utilizadas desde 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose por día.

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición a la Procuraduría General de Justicia, y al Poder Judicial del Estado de México.

- 12. Solicito el desglose del número de audiencias de medidas cautelares que se celebran al día, desglosadas por mes desde 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014 en cada juzgado de control.
- Indicar la duración promedio de las audiencias de medidas cautelares.

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para alender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición a la Procuraduría General de Justicia, y al Poder Judicial del Estado de México.

- 13. ¿Cuáles son las autoridades competentes para vigilar las medidas cautelares 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014?
- ¿Cómo se vigilan las audiencias cautelares 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014?









R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con información que permita dar respuesta a la misma, sin embargo dicha información se puede encontrar en el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, y en el siguiente Link: http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/cod/vig/codvig004.pdf

- 14. ¿Cuál es la fecha de entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio en la Entidad Federativa?
- ¿Qué sistema se adoptó, por delito, por Distrito Judicial u otro? Especifique su respuesta.

R= El 21 de enero de 2015, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se pública el decreto número 392.- Por el que se emite la declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional De Procedimientos Penales en el Estado de México, la cual se encuentra en el siguiente Link: http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2015/ene213.PDF

- 15. ¿Cuántos jueces de control hay? Solicito el desglose por Distrito Judicial y por Juzgado desde 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014.
- ¿Cuántos jueces de primera instancia del sistema mixto hay por cada Distrito Judicial o Juzgado? hacer el desglose de 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014.
- Realizan más de una función los Jueces de control y los Jueces de primera instancia?

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición al Poder Judicial del Estado de México.

16. ¿Qué cantidad de defensores públicos adscritos a los juzgados penales entre el 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose por mes y por juzgado.

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición al Dirección de la Defensoría Pública del Estado de México.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA





- 17. ¿Cuántos y quiénes son los defensores públicos en materia penal que cuentan con certificado SETEC, entre 19 de junio del 2008 y el 31 de diciembre del 2014? Solicito el desglose mensual.
- Desglosar los cursos y cantidad de horas destinadas a la capacitación de defensores públicos en materia penal desde el 19 de junio al 31 de diciembre de 2014. Solicito el desglose por mes.

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición al Dirección de la Defensoría Pública del Estado de México, y a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para Implementación del Sistema de Justicia Penal.

18. ¿Cuántos agentes de Ministerio Público/Fiscalía hay desde el 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito desglose mensual.

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

- 19. ¿Cuántos de Los agentes del Ministerio Público/Fiscalía cuentan con certificación del SETEC desde el 19 de junio hasta el 31 de diciembre de 2014? solicito desglose mensual.
- Desglosar los cursos y cantidad de horas destinadas a la capacitación de Agentes de Ministerio Público/Fiscalía entre el19 de junio hasta el 31 de diciembre de 2014. Solicito que el desglose se realice por mes.

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para Implementación del Sistema de Justicia Penal.









20. ¿Cómo se define y dónde se encuentran establecidas las facultades y funciones de un aboga víctima?

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con información que permita dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición al Dirección de la Defensoría Pública del Estado de México.

21. ¿De quién dependen los abogados victímales?

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con información que permita dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición al Dirección de la Defensoría Pública del Estado de México.

22. ¿Cómo y a quién se debe solicitar la asistencia de un abogado victimar?

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con información que permita dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición al Dirección de la Defensoría Pública del Estado de México.

- 23. ¿Cantidad de abogados victímales entre 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014?
- ¿Cuántos abogados victímales tienen certificación del SETEC, entre el 19 de junio al 31 de diciembre de 2014? Solicito desglose por mes.

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con información que permita dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición al Dirección de la Defensoría Pública del Estado de México, y a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para Implementación del Sistema de Justicia Penal.

¿Qué cursos y cantidad de horas se han destinado a la capacitación de los abogados victímales, entre el 19 de junio al 31 de diciembre de 2014?

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con información que permita dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición al Dirección de la Defensoría Pública del Estado de México.









- 23.¿Existe fundamento legal para el uso opcional u obligatorio del lenguaje democrático/ lenguaje ciudadano, en la Institución/dependencia?
- Se entiende por lenguaje democrático/ciudadano: Los términos y expresiones que permitan la plena comprensión del fenómeno legal a personas que no tienen preparación jurídica.

R= De acuerdo a las obligaciones y funciones conferidas a este Secretariado, no es competente para dar respuesta a esta pregunta.

24. ¿La Institución/Dependencia, cuenta con un protocolo o manual de uso del lenguaje democrático/ciudadano? Especifique cual.

R= De acuerdo a las obligaciones y funciones conferidas a este Secretariado, no es competente para dar respuesta a esta pregunta.

- 25. ¿Qué capacitación ofrece la Institución/Dependencia a sus operadores/funcionarios/trabajadores en el uso del lenguaje democrático/ciudadano?
- 26. R= De acuerdo a las obligaciones y funciones conferidas a este Secretariado, no es competente para dar respuesta a esta pregunta.
- 27. Número de casos judicializados en los que se otorgó prisión preventiva del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014. Solicito que la información sea desglosada por mes.

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición al Poder Judicial del Estado de México.









28. Del número de casos judicializados en los que se otorgó prisión preventiva del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, ¿cuántos correspondieron a prisión preventiva oficiosa, justificada y/o necesaria? Solicito que en la información sea desglosada por mes, por categoría (oficiosa, justificada, necesaria) y por delito.

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición al Poder Judicial y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

29. Número total de personas sentenciadas en primera instancia del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014. Solicito que la información sea desglosada por mes y por delito.

R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición al Poder Judicial y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

30. Número total de personas condenadas en primera instancia del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014. Solicito que la información sea desglosada por mes y por delito.

R= Hablendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición al Poder Judicial y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

31. Número de personas procesadas en libertad en primera instancia del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014. Solicito que la información sea desglosada por mes, por delito y por medida cautelar distinta a la prisión preventiva aplicada.









R= Habiendo hecho las acciones procedentes en los archivos que obran en este Secretariado Ejecutivo para atender la solicitud de información, no se cuenta con los registros estadísticos que permitan dar respuesta a la misma, por lo que debe orientar su petición al Poder Judicial del Estado de México.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN REZA SILVA SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE

C. c. p. Lic. Martín Vázquez Pérez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Archivo/minutario MCRS/OJR





Recibido por:





Secretaría General de Gobierno Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico "201
Dirección General de Información Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia "2015. Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

OFICIO NO. 2260D0000/UIPPE/ 0204

10 MAR 2015

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/009/2015

Toluca de Lerdo, México; Marzo 10 de 2015

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PRESENTE

En atención a su Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/009/2015, de fecha 17 de febrero de 2015, a través del cual solicita el apoyo de la Unidad a mi cargo respecto de la Solicitud de Información siguiente:

- "I. ¿Cuál es el número de las detenciones registradas del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014?
- ¿Cuántas detenciones se realizaron en flagrancia registradas del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose por año, mes y día.
- 2. ¿Cuántas órdenes de aprehensión se tienen registradas del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose por año, mes y día.
- 3. ¿Cuál es el número de órdenes de comparecencia realizadas en el plazo del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose mensual. • ¿Cuál es el motivo de dichas órdenes de comparecencia en el periodo 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014?
- 4. ¿Cuál es el número de averiguaciones previas o de investigación registradas 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014?
- 5. ¿Cuál es el número de personas en prisión preventiva desde 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014?
- 6. ¿Cuál es el número total de personas dentro de un centro de reclusión registradas desde 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose mensual y desglose por delito.
- 7. ¿Cuándo se realizó o para cuando se prevé la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales?
- ¿Qué sistema sigue o seguirá: por Delito, por Distrito u otro?
- 8. ¿En qué casos y/o para que delitos aplica la prisión preventiva oficiosa, justificada o necesaria?
- 9. ¿Cuáles son los rangos de edad y escolaridad de las personas detenidas, imputadas, en prisión, preventiva y condenadas desde 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose mensual. Se sugiere usar como rango de edades:
- 18 a 23 años 23 a 28 años 28 a 33 años 33 a 38 años 38 a 43 años 43 a 48 años 48 a 53 años 53 a 60 años • mayores de 60 años







- 10. ¿Cuál es el género de las personas en prisión preventiva e indicar ¿Cuántas son en razón del sexo? Solicito el desglose mensual.
- 11. ¿Cuántas y Cuáles son las medidas cautelares utilizadas desde 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose por día.
- 12. Solicito el desglose del número de audiencias de medidas cautelares que se celebran al día, desglosadas por mes desde 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014 en cada juzgado de control. Indicar la duración promedio de las audiencias de medidas cautelares.
- 13. ¿Cuáles son las autoridades competentes para vigilar las medidas cautelares 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014?
- ¿Cómo se vigilan las audiencias cautelares 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014?
- 14. ¿Cuál es la fecha de entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio en la Entidad Federativa? ¿Qué sistema se adoptó, por delito, por Distrito Judicial u otro? Especifique su respuesta.
- 15. ¿Cuántos jueces de control hay? Solicito el desglose por Distrito Judicial y por Juzgado desde 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014.
- ¿Cuántos jueces de primera instancia del sistema mixto hay por cada Distrito Judicial o Juzgado? hacer el desglose de 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014.
- ¿Realizan más de una función los Jueces de control y los Jueces de primera instancia?
- 16. ¿Qué cantidad de defensores públicos adscritos a los juzgados penales entre el 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose por mes y por juzgado.
- 17. ¿Cuántos y quiénes son los defensores públicos en materia penal, que cuentan con certificado SETEC, entre el 19 de junio del 2008 y el 31 de diciembre del 2014? Solicito el desglose mensual.
- Desglosar los cursos y cantidad de horas destinadas a la capacitación de defensores públicos en materia penal desde el 19 de junio al 31 de diciembre de 2014. Solicito el desglose por mes.
- 18. ¿Cuántos agentes del Ministerio Público/Fiscalía hay desde el 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito desglose mensual.
- 19. ¿Cuántos de Los agentes del Ministerio Público/Fiscalla cuentan con certificación del SETEC desde el 19 de junio hasta el 31 de diciembre de 2014? solicito desglose mensual.
- Desglosar los cursos y cantidad de horas destinadas a la capacitación de Agentes del Ministerio Público/Fiscalía entre el 19 de junio hasta el 31 de diciembre de 2014. Solicito que el desglose se realice por mes.
- 20. ¿Cómo se define y dónde se encuentran establecidas las facultades y funciones de un aboga víctima?
- 21. ¿De quién dependen los abogados victímales?







- 22. ¿Cómo y a quién se debe solicitar la asistencia de un abogado victimar?
- 23. ¿Cantidad de abogados victímales entre 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014?
- ¿Cuantos abogados victímales tienen certificación del SETEC, entre el 19 de junio al 31 de diciembre de 2014? Solicito desglose por mes.
- ¿Qué cursos y cantidad de horas se han destinado a la capacitación de los abogados victímales, entre el 19 de junio al 31 de diciembre de 2014? 23. ¿Existe fundamento legal para el uso opcional u obligatorio del lenguaje democrático/ lenguaje ciudadano, en la Institución/dependencia?
- 23. ¿Existe fundamento legal para el uso opcional u obligatorio del lenguaje democrático/ lenguaje ciudadano, en la Institución/dependencia?
- Se entiende por lenguaje democrático/ciudadano: Los términos y expresiones que permitan la plena comprensión del fenómeno legal a personas que no tienen preparación jurídica
- 24. ¿La Institución/Dependencia, cuenta con un protocolo o manual de uso del lenguaje democrático/ciudadano? Especifique cual.
- 25. ¿Qué capacitación ofrece la Institución/Dependencia a sus operadores/funcionarios/trabajadores en el uso del lenguaje democrático/ciudadano?
- 26. Número de casos judicializados en los que se otorgó prisión preventiva del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014. Solicito que la información sea desglosada por mes.
- 27. Del número de casos judicializados en los que se otorgó prisión preventiva del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, ¿cuántos correspondieron a prisión preventiva oficiosa, justificada y/o necesaria? Solicito que en la información sea desglosada por mes, por categoría (oficiosa, justificada, necesaria) y por delito.
- 28. Número total de personas sentenciadas en primera instancia del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014. Solicito que la información sea desglosada por mes y por delito.
- 29. Número total de personas condenadas en primera instancia del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014. Solicito que la información sea desglosada por mes y por delito.
- 30. Número de personas procesadas en libertod en primero instancia del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014. Solicito que la información sea desglosada por mes, por delito y por medida cautelar distinta a la prisión preventiva aplicada." (Sic)

En cumplimiento a lo que establecen los artículos I, 3, 4, 7, I I y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Servidores Públicos Habilitados de las Direcciones Generales de Prevención y Readaptación Social, y Seguridad Pública y Tránsito de esta Comisión informaron lo siguiente:

Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentre





en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Hecha la precisión anterior, se dará respuesta a cada uno de sus cuestionamientos:

- 1. ¿Cuál es el número de las detenciones registradas del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014?
- ¿Cuántas detenciones se realizaron en flagrancia registradas del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose por año, mes y día. ... (Sic)

Al respecto se entregan cifras globales por año de las detenciones realizadas por elementos operativos de esta Comisión, siendo ésta la única manera existente en nuestros registros, a saber:

Año	Fuero Común	Fuero Federal	Juez Calificador	Total de detenidos
2010	18,297	1,261	8,663	28,221
2011	17,659	1,364	4,512	23,535
2012	27,092	216	4,495	31,803
2013	28,737	312	6,984	36,033
2014	25,903	760	6,864	33,527

- 5. ¿Cuál es el número de personas en prisión preventiva desde 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? (Sic)
- 10. ¿Cuál es el género de las personas en prisión preventiva e indicar ¿Cuántas son en razón del sexo? Solicito el desglose mensual. . . . (Sic)

Se informan a Usted las cifras de las que dispone este Sujeto Obligado, no contando con el desglose mensual por ser la única manera existente en nuestros registros:

AÑO	HOMBRES	MUJERES
2010	6,833	544
2011	5,852	516
2012	5,236	497
2013	6,146	550
2011	9,107	736
2015 (31 de enero)	9,646	757

6. ¿Cuál es el número total de personas dentro de un centro de reclusión registradas desde 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose mensual y desglose por delito. . . . (Sic)

2010

CD. DS	FUERO	COMÚN	FUERO	FEDERAL	
CPyRS	PROCESADOS	SENTENCIADOS	PROCESADOS	SENTENCIADOS	TOTAL
CHALCO MIXQUIC	571	1,105	2	51	1,729
CUAUTITLÁN	551	137	1	19	708
ECATEPEC	1,687	1,018	10	27	2,742
EL ORO	40	119	I	7	167
IXTLAHUACA	57	205	=	6	268









JILOTEPEC	98	215	-	10	323
LERMA	31	52	-	1	84
NEZAHUALCÓYOTL BORDO	1,030	1,985	120	198	3,333
NEZAHUALCÓYOTL SUR	1-	89	-	-	89
OTUMBA	4	161	-	8	173
OTUMBA TEPACHICO	216	691	6	28	941
PENITENCIARÍA MODELO	-	77	-	-	77
SANTIAGUITO	590	1,286	222	170	2,268
SULTEPEC	14	110	-	7	131
TEMASCALTEPEC	36	148	-	13	197
TENANCINGO	57	229	-	9	295
TENANGO DEL VALLE	56	177	3	10	246
TEXCOCO	284	689	-	31	1,004
TLALNEPANTLA	1,209	1,110	275	169	2,763
VALLE DE BRAVO	87	243	-	17	347
ZUMPANGO	118	242	1	12	373

2011

CPyRS	FUERO C	OMÚN	FUERO I	EDERAL	TOTAL
5.7.	PROCESADOS	SENTENCIADOS	PROCESADOS	SENTENCIADOS	IOIAL
CHALCO MIXQUIC	505	1,088	1	40	1,634
CUAUTITLÁN	460	272	1	24	757
ECATEPEC	1,641	1,378	6	24	3,049
EL ORO	28	153	-	7	188
IXTLAHUACA	54	236	6	15	311
JILOTEPEC	85	227	3	7	322
LERMA	31	65	1-1	1	97
NIF7AHI IAI CÓYOTL BORDO	791	2,061	113	176	3,111
OTUMBA	4	153	.	6	163
OTUMBA TEPACHICO	226	683	19	35	963
PENITENCIARÍA MODELO	-	124		1	125
SANTIAGUITO	577	1,348	213	141	2,279
SULTEPEC	18	119	-	6	143
TEMASCALTEPEC	13	133	-	5	151
TENANCINGO	41	239	-	8	288
TENANGO DEL VALLE	66	199	2	11	278
TEXCOCO	253	650	I	26	930
TLALNEPANTLA	889	1,327	190	199	2,605
				1	







VALLE DE BRAVO	67	242	-	12	321
ZUMPANGO	64	238	-	13	315

2012

CPyRS	FUERC	COMÚN	FUERO	FEDERAL	TOTAL
Cryns	PROCESADOS	SENTENCIADOS	PROCESADOS	SENTENCIADOS	TOTAL
JILOTEPEC	55	223	4	3	285
CHALCO MIXQUIC	537	1,109	I	16	1,663
TENANGO DEL VALLE	58	240	I	6	305
ECATEPEC	1,396	1,295	6	12	2,709
ZUMPANGO	47	224	2	12	285
TLALNEPANTLA	713	1,409	120	143	2,385
EL ORO	34	146		2	182
CUAUTITLÁN	342	333	-	13	688
IXTLAHUACA	57	236	5	4	302
LERMA	33	73	-	-	106
TENANCINGO	74	262	1	4	341
NEZAHUALCÓYOTL BORDO	676	2,061	82	130	2,949
TEXCOCO	280	604	3	9	896
Santiaguito	512	1,483	246	118	2,359
VALLE DE BRAVO	51	234	1	8	294
OTUMBA	<u>I</u>	115	-	6	122
TEMASCALTEPEC	13	137	-	2	152
OTUMBA TEPACHICO	343	644	25	14	1,026
PENITENCIARÍA MODELO	-	290	-		290
SULTEPEC	18	128	-	8	154

2013

CPyRS	FUERO	COMÚN	FUERO I	EDERAL	TOTAL
	PROCESADOS	SENTENCIADOS	PROCESADOS	SENTENCIADOS	TOTAL
TENANGO DEL VALLE	82	262	-	7	351
CHALCO MIXQUIC	637	1,235	3	14	1,889
JILOTEPEC	48	216	3	2	269
ECATEPEC	1,388	1,496	7	11	2,902
TLALNEPANTLA	908	1,416	108	120	2,552
ZUMPANGO	72	232	1	10	315
CUAUTITLÁN	385	481	-	13	879









LERMA	47	87	-	ı	1 35
EL ORO	40	151	I	2	194
TENANCINGO	119	268	1	4	392
IXTLAHUACA	84	210	7	4	305
NEZAHUALCÓYOTL BORDO	880	2,155	125	113	3,273
TEXCOCO	352	656	I	10	1,019
Santiaguito	640	1,672	243	165	2,720
OTUMBA TEPACHICO	401	774	22	13	1,210
VALLE DE BRAVO	56	245	I	5	307
TEMASCALTEPEC	14	144	-	I	159
ОТИМВА	2	91	-	5	98
PENITENCIARÍA MODELO	-	202	-	3	205
SULTEPEC	18	160	-	8	186

2014

CPyRS	FUERO	COMÚN	FUERO F	EDERAL	TOTAL
Ci yas	PROCESADOS	SENTENCIADOS	PROCESADOS	SENTENCIADOS	TOTAL
TENANGO DEL VALLE	72	280	I	5	358
CHALCO MIXQUIC	1,046	1,328	2	20	2,396
JILOTEPEC	59	238	2	5	304
ECATEPEC	2,827	1,412	6	14	1,459
TI AI NEPANTLA	1,183	1,984	122	117	3,106
ZUMPANGO	103	276		13	392
CUAUTITLÁN	659	608	1	9	1,277
LERMA	85	122	0	0	207
EL ORO	38	156	I	4	199
TENANCINGO	144	279	I	8	432
IXTLAHUACA	72	237	7	5	321
NEZAHUALCÓYOTL BORDO	1,450	2,355	113	130	4,048
TEXCOCO	425	7 4 5	2	13	1,185
3AINTIAGUITO	1,028	1,790	284	253	3355
OTUMBA TEPACHICO	215	905	23	41	1,184
VALLE DE BRAVO	77	260	2	7	346
TEMASCALTEPEC	21	171	0	1	193
OTUMBA	19	40	8	0	67
PENITENCIARÍA MODELO	0	234	0	0	234
SULTEPEC	24	155	0	5	184





Se hace de su conocimiento que la información sobre los ilícitos se tiene de manera global para la totalidad de Centros Preventivos y Readaptación Social del Estado de México, siendo los más comunes los siguientes: robo en todas sus modalidades, delincuencia organizada, homicidio, secuestro, violación, portación de arma y extorsión.

Asimismo, respecto del desglose mensual, éste no se tiene sistematizado en nuestros registros.

8. ¿En qué casos y/o para que delitos aplica la prisión preventiva oficiosa, justificada o necesaria? (Sic)

El tema motivo de su cuestionamiento es desahogado por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, por lo que en caso de requerir mayor información se le sugiere consultar de manera directa la normatividad en comento.

9. ¿Cuáles son los rangos de edad y escolaridad de las personas detenidas, imputadas, en prisión, preventiva y condenadas desde 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2014? Solicito el desglose mensual (Sic)

Se anexa al presente la información solicitada (Anexo Uno).

- 23. ¿Existe fundamento legal para el uso opcional u obligatorio del lenguaje democrático/ lenguaje ciudadano, en la Institución/dependencia?
- Se entiende por lenguaje democrático/ciudadano: Los términos y expresiones que permitan la plena comprensión del fenómeno legal a personas que no tienen preparación jurídica
- 24. ¿La Institución/Dependencia, cuenta con un protocolo o manual de uso del lenguaje democrático/ciudadano? Especifique cual.
- 25. ¿Qué capacitación ofrece la Institución/Dependencia a sus operadores/funcionarios/trabajadores en el uso del lenguaje democrático/ciudadano?

En el Estado de México no existe fundamento legal para el uso opcional u obligatorio del lenguaje democrático/ lenguaje ciudadano, razón por la cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana no tiene protocolo o manual alguno sobre este tema, ni su personal operativo ha sido capacitado sobre este tópico.

No existe capacitación de la cual Usted refiere.

Ahora bien, por cuanto hace a sus preguntas números 11, 12, 13, 14, 15, 26, 27, 28, 29 y 30 corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Fstado de México otorgar respuesta a las mismas, en virtud que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México señala lo siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 2**.- Corresponde a los Tribunales del Poder Judicial, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.

Artículo 3.- El Poder Judicial del Estado se integra por:







- I. El Tribunal Superior de Justicia;
- II. El Consejo de la Judicatura;
- III. Los juzgados y tribunales de primera instancia;
- IV. Los juzgados de cuantía menor; y
- V. Los servidores públicos de la administración de justicia, en los términos que establece esta ley, los códigos de procedimientos civiles y penales y demás disposiciones legales.

Artículo 4.- El tribunal y los juzgados señalados en el artículo anterior, tendrán la competencia que les determine esta ley, la de los fueros común y federal, las Leyes Generales y demás ordenamientos legales aplicables. . . .].

Respecto de sus cuestionamientos 2, 3, 4, 18 y 19, su atención pertenece al ámbito competencial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en acato a los siguientes preceptos legales:

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **ARTÍCULO 7.-** La Procuraduría es una institución única, indivisible y jerárquica en su organización, ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Estatal, en la que se integra el Ministerio Público, la Policía de Investigación, los Servicios Periciales, el servicio de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y demás servicios públicos que se le confieren, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables

ARTÍCULO 8.- La Procuraduría, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y del Código Nacional tiene a su cargo la justicia restaurativa, la investigación, el ejercicio de la acción penal y la persecución de los delitos hasta obtener resoluciones definitivas.

Los procedimientos seguidos en la investigación y persecución de los delitos, tendrán por objeto esclarecer los hechos, procurar que el culpable sea sancionado, proteger al inocente y que los daños causados por el delito se reparen. . . .].

De los numerales 7, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 se le informa que la Consejería Jurídica del Estado de México es la encargada de coordinar la función jurídica de la Administración Pública del Gobierno Mexiquense, y fungir como enlace entre el Poder Ejecutivo Estatal y la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación (SETEC) para la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de México.

Lo anterior encuentra sustento en los preceptos normativos siguientes:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 38 Ter.- La Consejería Jurídica es la Dependencia encargada de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública así como de la especializada para víctimas y ofendidos del delito, de los asuntos religiosos, administración de la publicación del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el poder Ejecutivo, de información de los ordenamientos







legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica de las dependencias, y demás disposiciones de observancia general en el Estado. . . .].

Como ha podido apreciarse, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a los requerimientos antes descritos, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, lo encuentra tiene pleno sustento legal en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual a la letra refiere que: Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Finalmente, se hacen de su conocimiento los Links de los Sujetos Obligados anteriormente señalados, con la finalidad de que a través del SAIMEX ingrese los cuestionamientos que fueron declarados como incompetencia de esta Comisión, a saber:

- Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal: http://www.edomex.gob.mx/legistel
- Poder Judicial del Estado de México: http://www.pjedomex.gob.mx/transparencia/
- Procuraduría General de Justicia del Estado de México: http://portal2.edomex.gob.mx/pgjem/inicio/index.htm?ssSourceNodeld=3761&ssSourceSiteld=pgjem

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE

UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN,
Y EVALUACIÓN.

C.c.p. Lic. Damián Canales Mena, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.

M. en, D. Víctor Daniel Jardón Serrano, Director de Transparencia. Para su conocimiento.





PERIODO ENERO A DIGIEMBRE DE 2010

ESCOLARIDAD SISTEMA EDUCATIVO PENITENCIARIO

8 2 3 8	S. ACCADEMICO TIST STATE AND ARIAL TIST STATE ARIAL	ACCADEMICO 156 a.28 156							1		Water Company	CONTRACTOR OF	STATE OF STREET	2000 CONTRACTOR	De la	SP	244	53 a EU	60	amas de 6D	e &D g	STA ST	410
ARIA 14 6.5 15 10E 35 24 105 57 253 96 421 120 527 53 539 52 25 7 25 7 25 8 69 7 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2	ACADEMICO ACADEMICO <t< th=""><th> State Stat</th><th></th><th>The state of the state of</th><th>Target Law Commercial</th><th>The state of the s</th><th>October 1</th><th>200</th><th>į</th><th>188.00</th><th>a 88</th><th>1</th><th>5340</th><th></th><th>0.00</th><th></th><th></th><th>-</th><th>1</th><th>0</th><th></th><th>The second</th><th>18</th></t<>	State Stat		The state of the state of	Target Law Commercial	The state of the s	October 1	200	į	188.00	a 88	1	5340		0.00			-	1	0		The second	18
ARIA ARIA	MACMILATING Marine Marin	MACMILANI Marka		36	2.5		0.00							COC (#300)	10.4	someonida	sertemodos	properados	d sopposition	reported a	operous of	COCRESSON S	SOCOCIONOS
ARIA 14 63 24 105 57 253 539 527 537 539 527 48 211 38 753 48 48 717 48 48 48 717 71 727 459 527 257 <	ARIA 14 65 24 105 57 539 539 539 539 539 537 539 537 539 537 539 537 539 537 539 537 539	ARIA 14 63 24 105 57 259 527 53 539 52 237 237 237 237 237 237 237 237 237 239 237 237 237 239 237 237 239 237 237 239 237 237 239 237 239 237 237 239 231 239 237 239	MIVEL ACADEMICO	100	antelectorics.	**DISSERVE	sentencedon	in procession	territor ciertor	procesodo	senten sax	ě			のなくがからない	100 St. One Co.		Control of the Contro	1	1	and and	420	100
ARMA 14 63 24 105 57 125 359 32 259 37 29 27 29 27 29 27 29 367 122 459 54 202 49 183 39 147 39 170 487 ARAJORIA 4 91 4 83 4 79 3 66 2 54 1 25 1 12 0 4 0 0 9 18 3 66 2 54 1 25 1 12 0 4 0 0 0 0 0 18 ARAJORIA 4 91 4 83 4 15 3 166 2 54 1 25 1 12 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	ARRA 14 63 24 105 57 125 126 23 257 459 554 262 459 554 262 459 853 257 257 17 255 17 12 0 4 0 487 ARATIONIA 4 91 4 853 4 75 5 54 1 255 1 12 0 4 0 0 4 0 0 4 0 0 4 0 </td <td>ARRA 14 63 24 105 57 250 450 52 257</td> <td></td> <td>1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1</td> <td></td> <td>の一</td> <td>ALL PROPERTY OF</td> <td>Total Control</td> <td>3</td> <td>200</td> <td>100</td> <td>120</td> <td>523</td> <td>53</td> <td>232</td> <td>48</td> <td>231</td> <td>388</td> <td>90 90 000</td> <td>Den Si</td> <td>9</td> <td>478 9</td> <td>2107</td>	ARRA 14 63 24 105 57 250 450 52 257		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		の一	ALL PROPERTY OF	Total Control	3	200	100	120	523	53	232	48	231	388	90 90 000	Den Si	9	478 9	2107
NUDARIA 9 65 15 106 35 259 58 431 73 539 52 257 29 20 20 20 20 20 20 20	NIDARIA 9 655 15 10E 35 259 58 431 73 539 52 257 29 20 20 49 183 39 147 29 110 487 RIDEUTICO DE 15 55 24 92 58 220 97 367 122 459 54 202 49 183 39 147 29 110 487 ARATORIA 4 91 4 83 4 79 5 66 2 54 1 25 1 12 0 4 0 0 19 FINES ARATORIA 4 91 80 4 156 35 131 28 106 15 49 6 25 2 8 0 0 2 26	NUDARIA 9 655 15 10E 35 259 58 431 73 539 52 257 25 25 25 25 10 25 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	DRIMARIA	Ħ	63	24	105	25	255	as a	124	3	351	1		-	210	272	13.0	ă.	561	energy (Company)	-
55 24 92 58 220 97 367 122 .459 54 202 49 183 39 147 29 110 487 91 4 83 4 79 5 66 2 54 1 25 1 12 0 4 0 0 18 180 43 164 41 156 35 131 28 106 13 49 6 25 2 8 0 0 2 26	65 12 14 82 4 92 58 220 97 367 122 .459 54 202 49 183 39 147 29 110 487 89 19 48 83 99 147 29 110 487 91 89 83 84 83 84 156 35 131 28 106 13 49 6 25 2 8 0 0 2 266	55 24 92 58 220 97 367 122 459 54 202 49 183 59 147 29 110 487 91 4 83 4 79 5 66 2 54 1 25 1 12 0 4 0 0 18 18 180 180 180 180 180 180 180 1				2	300	2,5	25.0	58	431	- A	539	32	237	200	210	CZ	300	2		292 3	5017
55 24 92 58 220 97 367 122 459 54 202 49 65 35 17 26 25 11 12 0 4 0 0 18 91 4 83 4 79 3 66 2 54 1 25 1 12 0 4 0 0 18 180 45 164 41 156 35 131 28 106 13 49 6 25 2 8 0 0 26	55 24 92 58 220 97 367 122 459 54 202 49 65 35 77 75 487 487 487 180 45 35 131 28 106 13 49 6 25 2 8 0 0 286	55 24 92 58 220 97 367 122 459 54 202 49 65 59 487 91 4 83 4 79 5 66 2 54 1 25 1 12 0 4 0 0 18 180 43 164 41 156 35 181 28 106 13 49 6 25 2 8 0 0 216	SECUNDARIA	an Ou	69	D.	2	2					d'a	Tal.		(1)	107	C S	10000	8	CH		grac
91 4 83 4 79 3 66 2 54 1 25 1 12 0 4 0 0 19 18 180 45 164 41 156 35 131 28 106 13 49 6 25 2 8 0 0 216	55 24 72 8 66 2 54 1 25 1 12 0 4 0 0 19 19 180 45 15 164 41 156 35 131 28 106 13 49 6 25 2 8 0 0 216	55 24 75 54 1 25 1 12 0 4 0 0 19 19 180 45 15 1 14 0 0 0 19 19 180 45 154 164 41 156 35 131 28 106 13 49 6 25 2 8 0 0 266	THE STATE OF THE			**	00	T. C.	230	97	367	122	459	Z,	202	94	50	D D	PACE A	ZINZE Y	1	487 3	1834 ×
91 4 83 4 79 3 66 2 54 1 25 1 12 0 4 9 0 0 18 18 18 0 45 16 18 49 6 25 2 8 0 0 2 18 18 0 45 16 18 0 45 18 18 0 18 0 18 0 18 0 18 0 18 0 18 0	91 4 83 4 79 3 66 2 54 1 25 1 12 0 4 9 9 9 9 9 1 180 43 164 41 156 35 131 28 106 13 49 6 25 2 8 0 0 216	91 4 83 4 79 3 66 2 54 1 25 1 12 0 4 9 9 9 9 1 18 0 0 2 16 18 0 0 2 16 18 0 0 2 16 18 0 0 2 16 18 0 0 2 16 18 0 0 2 16 18 0 0 2 16 18 0 0 0 0 2 16 18 0 0 0 0 2 16 18 0 0 0 0 2 16 18 0 0 0 0 2 16 18 0 0 0 0 2 16 18 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		55	55	+7	25	3	-	-		-						7	A	(300	()	gC.	100
91 4 83 4 79 5 0 0 13 49 6 25 2 8 0 0 26 180 43 160 13 49 6 25 2 8 0 0 26	91 4 83 4 79 5 0 0 13 49 6 25 2 8 0 0 216 18 180 43 6 25 2 8 0 0 216	91 4 83 4 79 5 0 0 216 180 45 164 41 156 35 131 28 106 13 49 6 25 2 8 0 0 216	PREPARAIORIA	25.40					1	27	9		54		25	-	12	0	rt asok	Q) (m)	9	414
180 43 164 41 156 35 131 28 106 13 49 6 25 2 8 0 26 26	160 45 164 41 156 35 151 28 106 13 49 6 25 2 8 0 2 26	180 45 164 41 156 35 131 28 106 13 49 6 25 2 8 0 0 26 26	MECHADATORIA	4	50	St.	83	4	D.	0	3		-			1	-	17.4	73	700	Ç.J.	- Section	
160 45 164 41 156 35 151 28 100 3	160 45 164 41 156 35 151 28 100 3	180 45 164 41 156 35 151 28 100 3			The same of the sa			-	-	3=		(200	Ž,	57	C)	25	2	92		Q	216	610
			TALLERES	av.	OSI	4	164	4	156	35	52	8	000)	2				72	2	7	W 00 7	2
			SOUMBOOK	0	5				K	1	1	-											

PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2011

71 15 18 40 282 70 22 116 64 279 46 15 76 37 183 117 9 106 0 101 239 21 217 29 206	53 a 38 58 a 88 a 67 a 470 84 a 67 a 464 a 112 a 66 a 66 a 66 a 66 a 66 a 66 a 6	34 235 27 198 45 25 36 186 37 198 37 198 36 186 37 198 37	27 189 446 2521 18 92 305 1528 0 0 155 1086
--	--	---	---







PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2012

	38	18 2.23 F	73	25 8.2E	28 a	01	33 a	38	58 a 43	43	43.	43348	48 ≥	555	55 a BO	1.60) SECUL	mäs de 60	101	ALES
INIVEL ALABORATOR	pmorecados	sentenciados	Erconsador.	Self-ropport	propesados p	esterde fas	sopesaxio	entenciados p	rocesados s	entenciados	procesados	sentendada	procesados	urdencedon	processing	sentenciadas	procession.	sertimos	processor	Soldar
PRIMARIA	21	67	35	12	83	270	13.9	449	174	562	16	247	70	225	35	180	42	185	695	2246
SECUNDARIA	FC.	70	21	36	LT.	238	85	464	901	280	47	255	42	232	17	186	23	139	424	2519
PROPEDEUTICO DE PREPARATORIA	15	Ω	24	34	288	203	76	338	122	422	S. S	981	49	169	GO RY	555	29	ĺΩ	487	6891
PREPARATORA	9	144	মূ	ES.	13	125	F	105	g	85	4	39	2	29	C:	Last Control	0	0	K	959
TALLERES ACADEMICOS	47	215	43	395	40	186	34	351	28	127	13	59	Q	29	(c)	Q	0	0	213	577

PERIODO ENERO A DICHEMBRE DE 2013

	82	8.23	23.	36	28 e	3.53	33.4	838	38 A 43	33	43.848	348	48.53	23	53 a 150	150	mãs s	mās de 80	101	TOTALES
NIVEL ACAIDEMISO	procesados	systemostador	procesados.	mexido.	proceedos	sentencia 30%	place ados	ertemonation (processãos s	entenciados	processors	Center pages	properative	entherconting	s cocession s	esterce and	procession	uniter Cades	rossados	enterolados
PRIMARIA	18	09	30	00.	73	241	121	402	151	502	67	221	ы	201	446	161	36	121	605	2009
SECUNDARIA	35	95	27	33	99	224	106	373	133	466	59	205	53	186	NS NS NS	949	53	112	532	1854
PROPEDEUTICO DE IPREPARATORIA	Ž	59	24	38	28	236	96	393	120	491	150 150 150	216	848	961	54 50 50	157	29	318	480	1964
PREPARATORIA	9	107	υ'n	37	'S	5.00	¥	78	R)	63	C/I MESONATE	29	-	55	0	വ	0	0	83	487
ACADEMICOS	88	232	18	211	77	002	65	Nego.	83	13.7	24	63	12	32	74 74	F SAUR	O Commo	0	405	3055
	-							_												





DE SERVICIOS EDUCATIVOS HODRIGHE MARIN LEFE DEL DEPARIAMENTO LIC. JUAN DE DIO

RESPONSABLE







PERIODO ENERO A DICHEMBRE 2014

		18 a 25	73.	23.8.28	28	28 a 33	33	35 a 56	38	38 a 43	43248	48	#8 a 53	2.4 2.4 2.4	S3a60	09	más de 60	099	TOTALES	N.ES
NINEL MCALIERANCO	procession	sentimodados	superaus d	sentencedes	at a supersacoud	or tensors	SECTION OF	seperations.	pro pendo	soperovaruas	cocessors	annien contact	sixthetidas se	Renchdor	moces adm	To the second	Superages -	entercedo; procesado	65505	Section (Sec.)
RIMARIA	526	74	443	324	¥02	296	17.0	494	213	618	25.00	272	85	249	-89	198	th.	148	833 833	2470
ECUNDARIA	20	69	33	115	8	27.5	134	458	792	573	74	252	29	229	η 21 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	183	64	385	699	2292
ROPEDEUTICO DE REPARATORIA	81	555	31	62	3.4	221	125	369	154	461	89	203	ß	184	49	148	53	E	676	1844
REPARATORIA	ř5	82	2	744	Ä	70	Z	59	60	45 00 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	सं -	22	C)	(C)	200°:10.	ম ঘ	0	۵	72	571
ALLERES CADEMICOS	26	17.4	88	158	.84	150	1/	126) 57 A	505	26	47	Pd Pd	24	y y	ω 	O.	Ω	441	789
	Specific de												1	THE PERSON NAMED IN	CO CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO. C	8				v

DE LA INFORMACIÓN RESPONSABLE JEFE DEE DEPARTAMENTO DESCRICIOS EDUCATIVOS

STANDO DEMEXICO GIGGAGIO EN ESTA And Aller and Aller DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN V REAGAPTACIÓN SOCIAL